Veinte maravedis.

SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y SEIS.

Marco y Lasara Personas de la satisfacn. arraygo y confianza dste Ayuntamto. Acordo unanimes y conformes dhos SS. Ratificar y Ratificaron la entrega de dhas Bulas al Referido Marco, á quien nombraban y nombraron por Raptor de ellas en lugar de dho Perez, cuyo Nombramto. se le notifique á aquel para q. le conste y cumpla en todo y por todo en su encargo//

Asimismo teniendo presente esta villa el Consulo de negocios Judiciales y extrajudiciales q. ocurren, y la quebrantada salud de Antonio Lasara Alg.l mayor á fin de q. le coadjube y escuse en muchos asumptos y negocios q. pueden ofrecerse, nombraron tambien p.r Ministro ord. dste Juzgdo. á Diego Perea y Tenza vecino dsta villa con todas facultades q. le corresponden á el uso dste empleo, á q. se le notifique p.a su aceptacn. y juramto.; Asi lo acordaron y firmaron los q. saben de dhos SS. capitulares, de q. yo el escno. doy fee//

Joseph Lasaras Juan Zarate Fran.co Rubira
y Navarro
Jose Perez Benito Ruiz Jph Rocamora

Ante mi
Pedro Macanas
y Bernal

En Abanilla en dho dia mes y año yo el escno. notifique el acuerdo antecte. á Jph Marco Lasara contenido en el Doy fee//
Macanas

En Abanilla y referido dia mes y año yo el escno. notifique el acuerdo antecte. á Diego Perea Tenza contenido en el Doy fee//
Macanas

N.

Obra